Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UEP PMASSP N° 350/2022

San Lorenzo, 08 de agosto de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted, en referencia a la Nota de Observación DNC N° 7516/2022, referente a la comunicación -*Segunda Etapa* - del Convenio Modificatorio N° 1, suscrito en el marco del Contrato Nº 43/2021 CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LOMA PLATA (PLURIANUAL) – ID Nº 403180, a los efectos de remitir el descargo correspondiente al aspecto observado:

1. Recomendamos a la contratante que realice los trámites correspondientes para imprimir el CDP de ampliación.

Reparo

Se han hecho las gestiones correspondientes y se ha emitido el CDP de Ampliación PAC Nº 07209644, cuya copia se remite adjunto.

Sin otro particular y de considerarse subsanado los aspectos observados, se solicita la emisión del código de contratación correspondiente.-

Atentamente,

Martin Ovando, Especialista en Adquisiciones
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000285/2022

Fecha Emisión 02/08/2022

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 403180 - CC: CO-23016-21-209051 Construcción de la Unidad Zonal del SENACSA en Loma Plata

Modalidad Concurso de Ofertas

Entidad 016 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

Código SNIP: 0000710

Nro P.A.C 07209644

AÑO 2022

AMPLIACION

Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	07	522	20	401	99	1	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	8.016.675.290	8.016.675.290	5.349.434.037	0	39.632.036	1.318.775.133	1.358.407.169	1.308.834.084
1	001	00	07	533	20	401	99	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	483.771.000	483.771.000	283.771.100	0	77.453.743	77.453.743	154.907.486	45.092.414

Total PAC 117.085.779

SENACSA
DPTO. DE PRESUPUESTO

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Eusebio Funes Rivera
Departamento de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Víctor Mereles
Director General
Administración y Finanzas

Servicio Nacional de
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gent

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 16 de junio de 2022

Quienes suscriben **DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI** con **C.I.Nº 2.903.035** y **CP. BRUNO CANDIA** con **C.I.Nº 3.533.548** declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	710
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y ampliacion de los servicios del SENACSA.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 43/2021 CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LOMA PLATA (PLURIANUAL) – ID DNCP N° 403180
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	91.315.246.400
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	0
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	117.085.779
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	69.788.930.343

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa

CP. BRUNO CANDIA COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI PRESIDENTE